NACIONES UNIDAS

CRC

Convención sobre los Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/BEN/Q/2
21 de junio de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
43º período de sesiones
11 a 29 de septiembre de 2006

APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Lista de cuestiones que se deben abordar al examinar el segundo informe periódico de BENIN (CRC/C/BEN/2)

Parte I

En esta sección se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional actualizada, de ser posible antes del 5 de agosto de 2006.

A. Datos y estadísticas, si se cuenta con ellos

1. Sírvanse proporcionar datos estadísticos desglosados (por sexo, edad, zonas urbanas o rurales) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre:

   a) El número y porcentaje de niños menores de 18 años que viven en el Estado Parte; y

   b) El número y porcentaje de niños que pertenecen a grupos de refugiados o de personas internamente desplazadas.

2. A tenor del artículo 4 de la Convención, faciliten datos adicionales desglosados de las partidas y tendencias presupuestarias (en cifras absolutas y como porcentaje del presupuesto nacional y el presupuesto regional o del producto interior bruto) para los años 2004, 2005 y 2006 en concepto de aplicación de la Convención y evalúen también la prioridad de los siguientes rubros presupuestarios:

   a) La educación (los diferentes tipos de enseñanza: preescolar, primaria y secundaria);

b) La atención de la salud (los diferentes tipos de servicios sanitarios: atención primaria, programas de vacunación, salud de los adolescentes, VIH/SIDA y otros servicios para la niñez, incluido el seguro social);

c) Los programas y servicios para niños discapacitados;

d) Los programas de apoyo a las familias;

e) El apoyo a los niños que viven por debajo del umbral de pobreza;

f) La protección de los niños que necesitan otro tipo de tutela, como la internación en instituciones;

g) Los programas y actividades de protección y prevención del abuso, la explotación sexual y el trabajo de los niños;

h) Los programas y servicios para niños de la calle, inclusive los abandonados; y

i) La justicia de menores.

Sírvanse también indicar los gastos del sector privado, en particular para salud y educación.

3. Con referencia a los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, proporcionen datos desglosados (por sexo, grupos de edad, zonas urbanas, rurales o remotas) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre el número de niños:

a) Separados de sus padres;

b) Internados en instituciones;

c) Asignados a hogares de guarda; y

d) Adoptados en el país o en el extranjero.

4. Especifiquen el número de niños con discapacidad, desglosado por sexo y edad, para los años 2003, 2004 y 2005:

a) Que vivían con su familia;

b) Que estaban internos en instituciones;

c) Que asistían a escuelas regulares;

d) Que asistían a escuelas especiales; o

e) Que no estaban escolarizados.

5. Con referencia al abuso de la niñez, proporcionen datos desglosados (por sexo, edad y tipos de infracciones denunciadas), para los años 2003, 2004 y 2005 sobre el:

   a) Número de denuncias recibidas por año en los tres últimos años; y

   b) Número y porcentaje de informes que hayan dado lugar a una decisión judicial u otros tipos de medidas complementarias.

6. Sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados (por sexo, edad, zonas urbanas, rurales o distantes) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre:

   a) La tasa de matrícula y de conclusión de los estudios en la enseñanza preescolar y las escuelas primarias y secundarias, indicando los porcentajes de los grupos pertinentes;

   b) El número y el porcentaje de deserción y de repetidores;

   c) El número y el porcentaje de niños no escolarizados; y

   d) El número de niños por maestro.

7. Sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados (por sexo, edad, zonas urbanas, rurales o distantes) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre mortalidad de lactantes y niños, malnutrición, embarazo precoz, enfermedades de transmisión sexual (ETS), salud mental, suicidio, drogodependencia, alcoholismo y tabaquismo. Sírvanse también indicar el número de profesionales de la salud que trabajan en los servicios sanitarios destinados a los niños.

8. Sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados (por sexo, edad, zonas urbanas, rurales o distantes) sobre los niños infectados o afectados con el VIH/SIDA.

9. Proporcionen datos estadísticos desglosados (por sexo, edad y tipo de delito) para los años 2003, 2004 y 2005, en particular sobre el número de:

   a) Personas de menos de 18 años que presuntamente han cometido un delito denunciado a la policía;

   b) Personas de menos de 18 años que han sido condenadas por algún delito y del tipo de pena o sanción dictada, incluida la duración de la privación de libertad;

   c) Lugares de detención de los delincuentes de menos de 18 años y capacidad de esas instalaciones;

   d) Personas de menos de 18 años recluidas en esos centros o en centros para adultos;

   e) Personas de menos de 18 años en prisión preventiva y duración media de su prisión; y

   f) Denuncias de abuso y maltrato de personas de menos de 18 años durante su arresto y prisión.

10. Con referencia a las medidas especiales de protección, proporcionen datos estadísticos (por sexo, edad, y zonas urbanas o rurales) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre:

    a) El número de niños de la calle y de niños afectados por la explotación sexual, en particular la prostitución, la pornografía y la trata;

    b) El número de niños afectados por la explotación sexual que han recibido tratamiento para su recuperación y asistencia para la reinserción social;

    c) El número de niños que trabajan (sector estructurado y no estructurado) o involucrados en el sistema de "videmegon";

    d) El número de niños solicitantes de asilo y refugiados no acompañados; y

    e) El número de niños que viven en cárceles con sus padres.

B. Medidas generales de aplicación

1. Sírvanse proporcionar más información sobre las recomendaciones contenidas en las anteriores observaciones del Comité (CRC/C/15/Add.106) que aún no se han aplicado del todo, en particular con respecto a la recapitulación de datos (párr. 8), la no discriminación (párr. 14), el derecho a la vida (párr. 16), el descuido y el abuso (párr. 23), la salud (párr. 24), la educación (párr. 28), la trata (párr. 33) y el sistema de justicia de menores (párr. 34).

2. Indiquen si la Convención se ha invocado directamente en los tribunales y, de ser así, den ejemplos de esos casos.

3. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el CNDE (Comité national des droits de l'enfant) y sobre los comités locales de lucha contra la trata de niños (Comités locaux de lutte contre la traite des enfants) en particular sobre sus mandatos, actividades y recursos.

4. Sírvanse proporcionar más información sobre las actividades, mandato, presupuesto y número total de las Brigadas de Protección de Menores.

5. Sírvanse proporcionar información sobre la existencia y el contenido de un plan de acción nacional para la infancia.

6. Sírvanse proporcionar información sobre el proceso de redacción del segundo documento de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP), en particular sobre sus componentes de derechos humanos y derechos del niño, y sobre la diferencia entre el primer y el segundo DELP. Sírvanse indicar también de qué manera se coordinará su aplicación.

7. Sírvanse proporcionar más información sobre la práctica, las estructuras y/o los acuerdos relativos a la cooperación entre el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y protección de los derechos de la infancia.

8. Indiquen las cuestiones que afectan a los niños que el Estado Parte considera de suma urgencia para que se aplique la Convención.

Parte II

Sírvanse facilitar al Comité copias del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte y en los demás idiomas o dialectos en que esté disponible, así como la versión simplificada de la parte II (adaptada para los niños) de la Convención. De ser posible, preséntenlas electrónicamente.

Parte III

En esta sección se invita al Estado Parte a que actualice sucintamente (tres páginas como máximo) la información facilitada en su informe en relación con:

- Los nuevos proyectos de ley o las leyes recién promulgadas;
- Las nuevas instituciones;
- Las políticas recientemente aplicadas;
- Los programas y proyectos recientemente ejecutados y su alcance.

Parte IV

A continuación figura una lista preliminar de las principales cuestiones (que no abarca las tratadas en la parte I) que el Comité tal vez aborde en el diálogo con el Estado Parte. No es necesario dar una respuesta por escrito. Esta lista no es exhaustiva ya que se podrían plantear otros asuntos durante el diálogo.

1. Medidas encaminadas a fortalecer la aplicación de la Convención, prestando especial atención a los principios generales de la Convención en relación con la no discriminación (art. 2); el interés superior del niño (art. 3); el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (art. 6); y el derecho del niño de ser escuchado (art. 12);

2. Los niños con discapacidades;

3. Los niños internados en instituciones, incluidos los huérfanos;

4. La adopción y protección de los niños que viven en hogares de guarda;

5. La violencia contra los niños, incluidos los malos tratos y los castigos corporales;

6. El acceso a una atención sanitaria de calidad, en particular las cuestiones relacionadas con el VIH/SIDA y las ETS, así como la salud de los adolescentes;

7. La calidad de la educación, en particular las cuestiones relacionadas la deserción escolar, la repetición y la violencia en la escuela;

8. El trabajo infantil y el "videmegon";

9. La explotación sexual y la trata de niños;

10. La justicia de menores, en particular las formas alternativas de sanciones aplicadas a los jóvenes delincuentes;

11. El nivel de vida;

12. Los niños de la calle; y

13. Los niños refugiados.